

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA**  
Presente.

En el Acta No. 22 de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de Julio de 2007, quedó asentado un Acuerdo por medio del cual se autoriza al Suscrito para que con el referendo del Secretario del Ayuntamiento, envíen Iniciativa para reformar el artículo 61 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal a ese H. Congreso del Estado de Sonora.

La Exposición de Motivos de dicho Acuerdo señala que "la habilitación de nuevas partidas en el ejercicio del Presupuesto de Egresos, obedece a la necesidad de registrar erogaciones en los conceptos de Clasificador por Objeto del Gasto correspondientes, mismas que no fueron contempladas originalmente en el Presupuesto de Egresos aprobado y que derivado de la dinámica y actividades de operación de las Dependencias y Entidades Gubernamentales, requieren de su habilitación para mayor control en el registro del gasto, en la medida en que se presenten dichas erogaciones en el transcurso del ejercicio fiscal".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 53 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sonora y el 61 Fracción I, inciso A, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal someto a la consideración de ese H. Congreso del Estado, la presente

**INICIATIVA  
DE  
DECRETO**

**QUE REFORMA EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**



**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el artículo 61 Fracción IV, Inciso J, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 61.** Corresponde al Ayuntamiento las competencias y funciones siguientes:

IV. En el ámbito Financiero:

J) Autorizar la ampliación, transferencia, supresión y **creación** de las partidas del Presupuesto de Egresos, durante el ejercicio fiscal, en los términos de ley y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado;

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ERNESTO GANDARA CAMOU**  
Presidente Municipal de Hermosillo